EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 268 del libro de registro número 15 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 8578

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **Especialización en Derecho Administrativo** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

ANA MARÍA LÓPEZ CAMPOS C.C. 52.243.492 DE BOGOTÁ. D.C

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **Especialista en Derecho Administrativo.-**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo) FERNANDO HINESTROSA *El Secretario (fdo)* HERNANDO PARRA NIETO

Registro ICFES No. 170656580511100113100

Dada en Bogotá D.C., a los once días del mes de julio del año dos mil ocho.-

HERNANDO PARRA NIETO
Secretario General

Julia C.P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 5941

El consejo de Facultad en su sesión del día 03 de febrero de 2016 - Acta No. 003

CONSIDERANDO QUE

Ana María López Campos

C.C. 52.243.492 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Instituciones Jurídico Procesales

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 43153 *consignado en el Registro No.* 5956, *Folio* 97 *del Libro No.* 5

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 03 *días del mes de febrero de* 2016

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Sapientia Aedificavit Sibi Domum

ACTA DE GRADO No. 8420 -D -2006-

En la ciudad de Bogotá D.C., a los ***veintidós (22)*** *días del mes de* ***septiembre*** *del año dos mil seis* ***(2006)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna* ***ANA MARÍA LÓPEZ CAMPOS*** *con cédula de ciudadania No.* ***52243492*** *de* ***SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 17194340000110011110O, confiriéndole el título de* ***ABOGADA****- mediante el siguiente juramento:*

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA, CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma que la acredita para ejercer la profesión de ***A B O G A D A.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
RECTOR

(FDO.) RICARDO CALVETE RANGEL
DECANO

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2006

CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 17830D -Libro 2
del 22 de septiembre de 2006

25 años CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

ENTIDAD AVALADA PARA FORMAR CONCILIADORES,
CON REGISTRO Nº 0012001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

ANA MARÍA LÓPEZ CAMPOS

IDENTIFICADA CON LA C. C. Nº 52'243.492, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D. C.,
Y LA T. P. Nº 153183 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LE HABILITA PARA INSCRIBIRSE EN UN CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA EJERCER COMO ABOGADA CONCILIADORA

LA CAPACITACIÓN FUE REALIZADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C.,
CON FECHA DE INICIO EL 19 DE FEBRERO DE 2009 Y FINALIZACIÓN EL
29 DE MAYO DE 2009, CON UNA INTENSIDAD DE 150 HORAS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY 26 DE AGOSTO DE 2009,

FESA SA 07/2006-10012351

080569

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

255932 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



153183 Tarjeta No.

24/10/2006 Fecha de Expedicion

22/09/2006 Fecha de Grado

ANA MARIA
LOPEZ CAMPOS

52243492 Cedula

CUNDINAMARCA Consejo Seccional

CATOLICA DE COLOMBIA Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Ana María López Campos

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co **Iniciar Sesión**

lunes, 10 de febrero de 2020

Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia Temporal

Número Documento: 52243492 Buscar Imprimir Certificado

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **134747**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ANA MARIA LOPEZ CAMPOS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 52243492** y la tarjeta de abogado (a) **No. 153183**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 89928

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANA MARIA LOPEZ CAMPOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **52243492**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	153183	25/10/2006	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **febrero** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA,

HACE CONSTAR

Que la doctora **ANA MARÍA LÓPEZ CAMPOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'243.492 de Bogotá, laboró en esta corporación y desempeñó los siguientes cargos:

1. **JUDICIAL AD HONOREM** en el Despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, en forma ininterrumpida desde el trece (13) de julio de dos mil cinco (2005) hasta el doce (12) de julio de dos mil seis (2006). (Acta No. 007 2005).
2. **OFICIAL MAYOR NOMINADO** en el Despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, en forma ininterrumpida desde el quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009) hasta el cinco (5) de diciembre de dos mil once (2011). (Acta No. 078 2009). → 8
3. **OFICIAL MAYOR NOMINADO** en el despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, en forma ininterrumpida desde el trece (13) de febrero de dos mil doce (2012) hasta el primero (1°) de agosto de dos mil trece (2013) (Acta 047 2012). → 7
4. **ABOGADO ASESOR GRADO 23 EN DESCONGESTIÓN** en el despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, desde el primero (1°) de agosto de dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014). → 5
5. **OFICIAL MAYOR NOMINADO** en el despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, del primero (1°) al cinco (5) de agosto de dos mil catorce (2014). → 4
6. **ABOGADO ASESOR GRADO 23 EN DESCONGESTIÓN** en el despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, desde el seis (6) de agosto de dos mil catorce (2014) hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2014). → 3
7. **OFICIAL MAYOR NOMINADO** en el despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, desde el trece (13) de enero de dos mil quince (2015) hasta el dos (2 de diciembre de dos mil quince (2015). → 2
8. **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** en el despacho del H. Magistrado de la Sección Tercera, doctor Leonardo Augusto Torres Calderón, desde el dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015) hasta el treina y uno (31) de julio de dos mil diecisiste (2017). → 1

Que las funciones del cargo se encuentran establecidas en el artículo 153 de la Ley 270 de 1996, Art. 40 del Decreto 052 de 1987, Art. 2 del Decreto 2278 de 1989 y el Acuerdo N°. PSAA13-10039 de 2013.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO
Secretario General

A.C.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTA D. C.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Juez certifica que ANA MARÍA LÓPEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía 52.243.492 de Bogotá, laboró en este Despacho Judicial en forma continua e interrumpida desde el 27 de abril de 2009 hasta el 15 de mayo de 2009, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, con las funciones que se indican a continuación así:

1. Colaborar con la planeación y organización del despacho y la producción jurídica del Juez para la elaboración de proyectos de providencia.

2. Ofrecer soporte jurídico calificado y competente para el estudio y atención de los procesos.

3. Colaborar con el Juez en la elaboración de anteproyectos de providencias y en el acopio de antecedentes de los procesos que se encuentren a su cargo.

4. Colaborar integralmente en el manejo, dirección y administración del despacho.

5. Elaborar los informes de jurisprudencia y legislación que determine el Juez sobre los temas debatidos en los procesos a despacho, para efectos de la elaboración de los proyectos de providencia.

6. Elaborar, mantener y actualizar las bases de datos o archivos con que disponga el Juzgado, las novedades legales y jurisprudenciales que se relacionen con la jurisdicción contenciosa administrativa, para la debida atención de los procesos a cargo del despacho.

7. Asistir al Juez en las audiencias y diligencias que éste determine.

8. Colaborar con la realización de la liquidación de las condenas pecuniarias que deban establecerse dentro de las providencias judiciales que deba dictar el despacho, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente de los Tribunales Administrativos y Consejo de Estado.

9. Rendir los informes que por razón de sus funciones determine el Juez.

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo 3442 de 2006 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009) a solicitud del interesado.

El Juez,

GUSTAVO ENRIQUE LANZA RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCIÓN PRIMERA
Carrera 7 No. 13-27 p.4
283 42 00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Juez certifica que ANA MARÍA LÓPEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía 52.243.492 de Bogotá, labora en este Despacho Judicial en forma continua e interrumpida desde el 17 de julio de 2006 hasta el veintiséis (26) de abril de 2009, en el cargo de Secretaria de Juzgado, con las funciones que se indican a continuación así, en una jornada laboral comprendida de 8:00 A.M. a 5:00 P.M:

1.- Autorizar con su firma todas las providencias del proceso y las actas de las audiencias y diligencias, los certificados que se expidan y los despachos y oficios que se libren.
2.- Hacer las notificaciones, citaciones y emplazamientos en la forma prevista en el respectivo código, y autorizar las que practiquen los subalternos.
3.- Pasar oportunamente al despacho del Juez los asuntos en que deba dictarse providencia sin que sea necesario petición de parte.
4.- Dar los informes que la ley ordene o que el Juez solicite.
5.- Mostrar los expedientes a quien legalmente puedan examinarlos.
6.- Custodiar y mantener en orden el archivo de su oficina.
7.- Recepcionar los procesos enviados por la oficina de apoyo judicial
8.- Registrar y publicar los estados.
9.- Recibir, radicar y agregar la correspondencia de cada proceso.
10.- Controlar los términos.
11.- Llevar la estadística.
12.- Llevar los libros que sean necesarios al interior del Despacho.
13.- Los demás que le impongan las leyes y los reglamentos internos.
14. Las demás que por razón de su cargo le sean asignadas por el superior o el reglamento.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009) a solicitud de la interesada.

El Juez,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Juez

25

(6)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El Director Administrativo de la División de Asuntos Laborales de la Unidad Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
NIT 800.093.816-3

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ANA MARIA LOPEZ CAMPOS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.243.492, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 13 de febrero de 2012 y en la actualidad desempeña el cargo de OFICIAL MAYOR ALTA CORPORACION Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) CONSEJO DE ESTADO SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN PRIMERA 004, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos: 6

ASIGNACION BASICA $4.385.049,00
BONIFICACION JUDICIAL:$2.979.227,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL NIVEL CENTRAL el 7 de febrero de 2020.

LUIS ABDENAGO CHAPARRO GALAN
Director Administrativo
Division de Asuntos Laborales

Ref- Certificación: 2180291

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:33 horas del 09/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52243492**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ CAMPOS ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

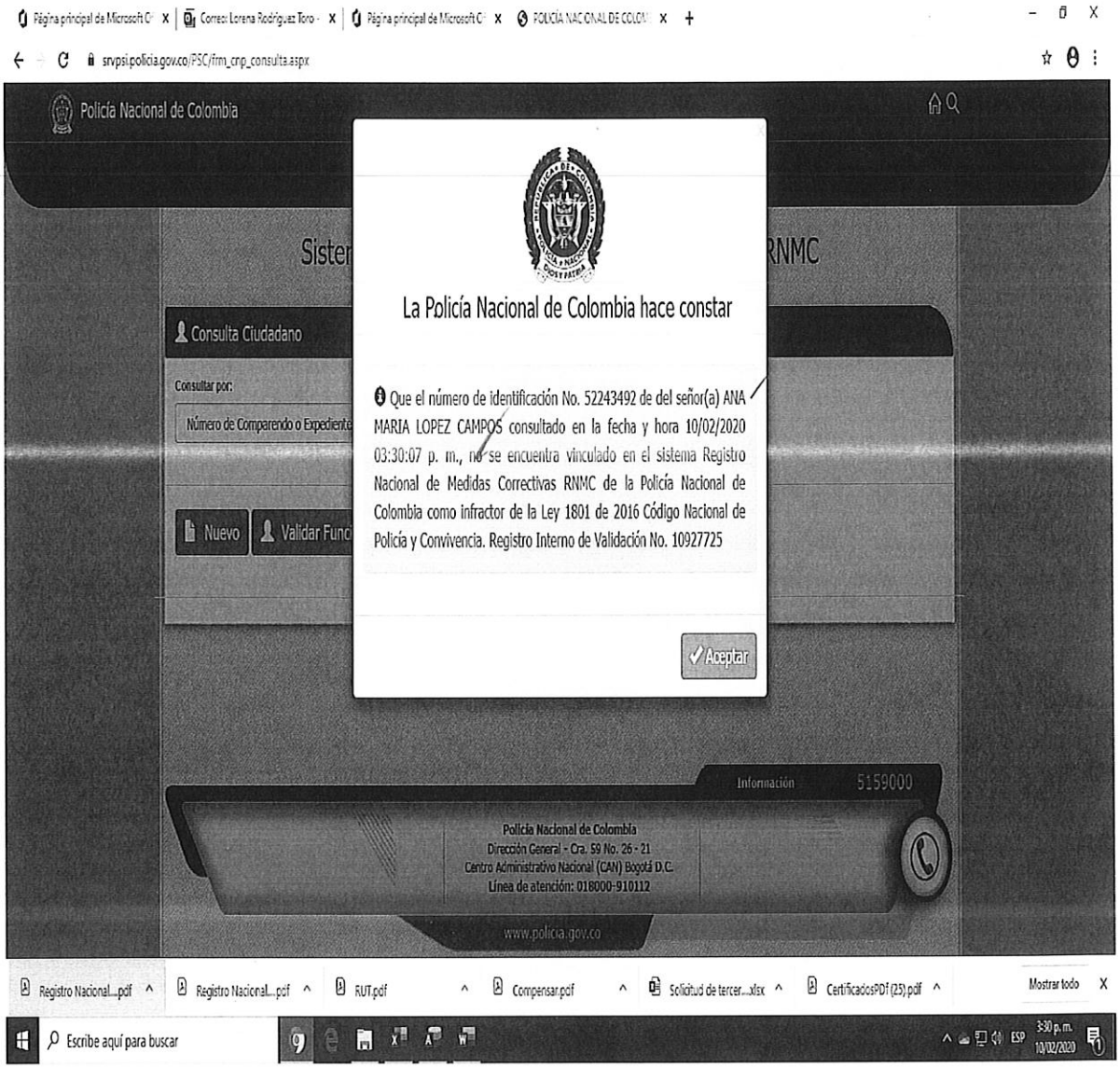
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano
- Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero


Página principal de Microsoft C
Correo: Lorena Rodriguez Toro -
POLICIA NACIONAL DE COLOM
srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Func
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 52243492 de del señor(a) ANA MARIA LOPEZ CAMPOS consultado en la fecha y hora 10/02/2020 03:30:07 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10927725
Aceptar
Información
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co
Registro Nacional....pdf
Registro Nacional....pdf
RUT.pdf
Compensar.pdf
Solicitud de tercer....xlsx
CertificadosPDF (25).pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
3:30 p. m.
10/02/2020

30

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de febrero de 2020, a las 12:29:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52243492
Código de Verificación	52243492200209122901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

31

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 141694171

WEB
12:30:02

Bogotá DC, 09 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI). el(la) señor(a) ANA MARIA LOPEZ CAMPOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52243492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3359481

Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2020 - 12:31 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS**

52243492

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_FKB9_3112
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

35

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **ANA MARIA LOPEZ CAMPOS** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **52243492,** se encuentra afiliado (a) desde **01/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *ACTIVO COTIZANTE.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	MultivinculaciónDecreto 3995/2008
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión a COLPENSIONES	23	COLPENSIONES	01/10/2010	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2020.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora ANA MARIA LOPEZ CAMPOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.243.492, trabajador de la empresa RAMA JUDICIAL SECCIONAL NIVEL CENTRAL está afiliada a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS con tipo de vinculación Dependiente desde el 09/08/2017 con riesgo 1.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202001000452417.

Dada a los 09 días del mes de Febrero de 2020.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | eps salud

No. de Radicación | Fecha de Radicación

I. DATOS DEL TRÁMITE (Los datos marcados con * son obligatorios)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado: A. Cotizante / B. Cabeza de familia / C. Beneficiario	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación / B. Reporte de Novedades	A. Institucional / Cotizante o cabeza de familia / Beneficiario o afiliado adicional / B. Colectiva / C. Institucional / D. Pensionado	A. Contributivo / B. Subsidiado	5. Tipo de cotizante: A. Dependiente / B. Independiente / C. Pensionado	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres

7. Tipo de documento de identidad | 8. Número de documento de identidad | 9. Sexo: Femenino / Masculino | 10. Fecha de nacimiento

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia | 12. Discapacidad: Tipo / Carnet | 13. Puntaje SISBÉN | 14. Grupo de población especial | 15. Administradora de riesgos laborales - ARL | 16. Administradora de pensiones

17. Ingreso base de cotización - IBC | 18. Residencia: Zona Urbana / Rural | Departamento | Municipio

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres

20. Tipo de documento de identidad | 21. Número de documento de identidad | 22. Sexo: Femenino / Masculino | 23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino
01								
02								
03								
04								
05								

	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	T	P	Carnet	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana / Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01														
02														
03														
04														
05														

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
Col. B 1022	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social | 36. Tipo de documento de identificación

37. Número del documento de identificación | 38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)

39. Ubicación

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad
1. Modificación datos básicos de identificación
2. Corrección datos básicos de identificación
3. Actualización documento de identidad
4. Actualización y corrección de datos complementarios
5. Terminación de la inscripción en la EPS — Código
6. Reinscripción en la EPS
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Movilidad: A. Régimen Contributivo / B. Régimen Subsidiado
14. Traslado: A. Mismo Régimen / B. Diferente Régimen
15. Reporte por fallecimiento
16. Reporte del trámite de protección al cesante
17. Reporte de la calidad de Pre pensionado
18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | Sexo: Femenino / Masculino | Fecha de nacimiento | 42. Fecha

43. EPS anterior | 44. Motivo de traslado — Código | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios
49. Declaración de no afiliación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN	Card	RC	Card	TI	Card	CC	Card	NV	Card	CE	Card	CD	Card	PC	Card	Total

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declara el divorcio, sentencia judicial que declara la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
62. Documento en que conste la petición [illegible] paternidad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración sustitutiva [illegible] Salud y Seguridad Social en Salud de los dos padres
63. Copia de la autorización de traslado [illegible] Nacional de Salud.
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
65. Copia del acto administrativo o providencia judicial [illegible] en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD — 23 FEB 2020 — Laura Milena Cadena Q. — VERIFICACIÓN

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

68. Identificación de la entidad Territorial — Código del municipio | Código del departamento

67. Datos del SISBÉN — Número de la ficha | Puntaje | Nivel

68. Fecha de radicación

69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad

71. Firma del funcionario

OBSERVACIONES: Novedad de pago 4 marzo

Retira x traslado

VIGILADO Supersalud

Recuerda que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned by CamScanner

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar eps salud

No. de Radicación | Fecha de Radicación

I. DATOS DEL TRÁMITE *(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)*

1. Tipo de tramite	2. Tipo de Afiliación		3. Regimen	4. Tipo de afiliado: A. Cotizante X	B. Cabeza de familia	C. Beneficiario	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación	A. Individual	• Cotizante o cabeza de Familia X	A. Contributivo X				
B. Reporte de Novedades X		• Beneficiario o afiliado adicional	B. Subsidiado	5. Tipo de cotizante: A. Dependiente	B. Independiente X	C. Pensionado	
	B. Colectiva	C. Institucional					
		D. De oficio					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres				
LOPEZ	CAMPOS	ANA	MARIA	
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número de documento de identidad: 52.243.492	9. Sexo: Femenino Y Masculino	10. Fecha de nacimiento: 12 07 1979	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo	Condición	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
					POSITIVA	COLPENSIONES

17. Ingreso base de cotización - IBC | 18. Residencia: Cra 4 # 26 B 52 apt 402

Zona: Urbana Y Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres

20. Tipo de documento de Identidad	21. Número de documento de identidad	22. Sexo: Femenino	Masculino	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres				25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre				
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo F N M T P	Condición	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
Col		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social | 36. Tipo de documento de identificación

37. Número del documento de identificación | 38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)

39. Ubicación

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación datos básicos de identificación
2. Corrección datos básicos de identificación
3. Actualización documento de identidad
4. Actualización y corrección de datos complementarios
5. Terminación de la inscripción en la EPS — Código
6. Reinscripción en la EPS
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Movilidad — A. Régimen Contributivo B. Régimen Subsidiado
14. Traslado: A. Mismo Régimen B. Diferente Régimen
15. Reporte por fallecimiento
16. Reporte del trámite de protección al cesante
17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de Identificación					
LOPEZ	CAMPOS	ANA	MARIA		
Tipo de documento de identidad: CC	Número de documento de identidad: 52.243.492	Sexo: Femenino Y	Masculino	Fecha de nacimiento: 12 07 1979	42. Fecha

43. EPS anterior | 44. Motivo de traslado: Código | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo Especial o de Excepción.
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

Ana María López Campos

IX. ANEXOS

55. Anexo copia del documento de identidad: CN Cant.	RC Cant.	TI Cant.	CC Cant.	PA Cant.	CE Cant.	CD Cant.	SC Cant.	Total

56. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
57. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
58. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
61. Copia de la orden judicial o del acta administrativa de custodia.
62. Documento en que conste la custodia de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

Scanned by CamScanner